



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1989

Expte. N° 10.175/89

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Fernando G. Diaz Pinel, alumno de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se prorrogue su inscripción definitiva hasta el mes de Diciembre, por no haber completado el ciclo secundario;

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, solicita a este cuerpo, se exceptúe al alumno Diaz Pinel, del cumplimiento de la resolución N° 443-89 y se autorice la prórroga definitiva de la inscripción del causante hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 103/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 12 de Octubre de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la inscripción definitiva del Sr. Fernando G. DIAZ PINEL, alumno de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales hasta el 31 de Diciembre del año en curso, dejando expresamente establecido que el mencionado alumno no podrá inscribirse en ninguna materia / ajena a primer año sin haber regularizado su situación en el ciclo secundario.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. Fernando DIAZ PINEL, deberá encuadrarse en las especificaciones del artículo 2° de la resolución N° 498-84.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la mencionada Facultad para su toma de razón y demás efectos.-



ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 573 - 89